

RESOLUCIÓN No. 1084
27 - Jul - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2, se ordena el desembolso del estímulo a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 12 de mayo de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 596 «*Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la segunda fase de la tercera versión del Programa Es Cultura Local*»

Que la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2** se encuentra contemplada en la citada resolución

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://sicon.scrd.gov.co/>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2**

Que el 13 de junio de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2**.

Que el 13 de junio de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó el listado aclarado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2**.

Que el 20 de junio de 2023, el Instituto publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2**, otorgando para tales efectos los días 21, 22 y 23 de junio de 2023.

Que el 27 de junio de 2023, el Instituto procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2**, en el cual se indica que

RESOLUCIÓN No. 1084

27 - Jul - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2, se ordena el desembolso del estímulo a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

de las setenta cuatro (74) propuestas inscritas, sesenta y dos (62) quedaron habilitadas para seguir el proceso de evaluación por parte de los jurados.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 *¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?*, de las condiciones generales de participación, «Desde el PECL se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública en el Banco de Expertos para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a los ganadores.».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 956 de 05 de julio de 2023, «Por medio de la cual se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos(as): Carlos Moisés Ballesteros Paipilla, Diana Alexandra Varón Cárdenas y María Adelaida Palacio Duque.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Solidez y pertinencia: se valorará el proyecto en general y la integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: a. La pertinencia del plan de gestión e inversión con el objetivo de la convocatoria. b. La coherencia de la propuesta del plan de gestión e inversión, según la necesidad de fortalecimiento identificada y la solución planteada.	0 a 30
2	Aporte al contexto local: se valorará que en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencia el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos y servicios de agentes locales.	0 a 25
3	Viabilidad: se valorará la relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del plan de gestión e inversión.	0 a 15
4	Impacto y sostenibilidad: se evidencia de manera clara cómo la propuesta de gestión e inversión aporta al fortalecimiento, así como al crecimiento, expansión y sostenibilidad en el tiempo del proceso, proyecto o emprendimiento.	0 a 15
5	Perfil del participante: se valorará la pertinencia del perfil del participante en relación con el objetivo de la convocatoria.	0 a 15
	Total	100

RESOLUCIÓN No. 1084

27 - Jul - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2, se ordena el desembolso del estímulo a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 18 de julio de 2023, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	2091-074	AGRUPACIÓN	COLECTIVO EQUITATIVO	CC 1.032.364.499	MARIA PAULA MORA MONROY	CALLEJEANDO - ESTUDIO MÓVIL PARA MÚSICOS CALLEJEROS.	90.7	\$20.789.204
2	2091-041	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARTÍSTICO TINTA ROSA TECHOTIBA	CC 6.012.334	JOSE ARGENIO FORERO NUÑEZ	CONSPIRANDO EN EL PEDAZO. MURALISMO INTERGENERACIONAL BARRIO CALIFORNIA	85.3	\$20.789.204
3	2091-058	AGRUPACIÓN	CUNTUR FILMS	CC 80.826.005	DAVID MAURICIO OBANDO HERNANDEZ	MICROFONO ABIERTO	85.0	\$20.789.204
4	2091-062	PERSONA NATURAL	LEONARDO DE NICOLAS VALENCIA BARRERA	CC 1.030.616.525	LEONARDO DE NICOLAS VALENCIA BARRERA	REFLEJOS	84.3	\$20.789.204
5	2091-068	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION DAVIDA PARA COLOMBIA	NIT 900.870.611-7	DIANA KATHERINE GARCIA ROJAS	SER HERMANO EN LA DISCAPACIDAD- DAVIDA A TUS SUEÑOS	84.3	\$20.789.204
6	2091-030	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN TRANSVERSUS	CC 1.030.692.956	LINA ALEJANDRA MUNAR VILLAMIL	SIETE RETRATOS	83.7	\$20.789.204
7	2091-056	AGRUPACIÓN	ALL STAR FLAVA	CC 1.015.425.851	JOSE LUIS MILLAN GARCIA	WE GOT THE FLAVA JAM	83.0	\$20.789.204
8	2091-037	AGRUPACIÓN	LINK6 MUSIC	CC 1.022.440.676	BRENDA CATALINA CHALA LOPEZ	GOLPEARTE FREESTYLE	82.0	\$20.789.204
9	2091-079	PERSONA NATURAL	YOLANDA JIMENEZ DE MOLANO	CC 41.605.941	YOLANDA JIMENEZ DE MOLANO	FESTIVAL LITEARIO INFANCIAS LIBRES	81.3	\$20.789.204
10	2091-047	AGRUPACIÓN	RED SKY MUSIC	CC 1.193.238.007	LUISA FERNANDA GOMEZ DAVILA	RED SKY	81.0	\$20.789.204
11	2091-083	PERSONA JURÍDICA	LOS SUSTITUTOS S.A.S	NIT 901.641.387-3	HILDA INES GUTIERREZ HERRERA	ESCILA Y CARIBDIS	80.7	\$20.789.204

RESOLUCIÓN No. 1084

27 - Jul - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2, se ordena el desembolso del estímulo a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
12	2091-033	AGRUPACIÓN	COLECTIVO EQUAL	CC 1.018.450.509	YINA MARCELA ACOSTA VALENZUELA	MANO A MANO MUJERES: ARTESANAS DE KENNEDY	79.3	\$20.789.204
13	2091-086	PERSONA NATURAL	ANYELO DAVID CLAVIJO CORTES	CC 1.024.537.663	ANYELO DAVID CLAVIJO CORTES	ORIGEN	79.3	\$20.789.204
14	2091-020	AGRUPACIÓN	CULTURA FILMICA	CC 51.772.469	NUBIA RUIZ PEÑA	HAGAMOS UN CORTO EN LETRAS.	79.0	\$20.789.204
15	2091-059	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION ARTE Y CULTURA VIVE	NIT 901.684.098-4	ARTURO JUNIOR PORRAS TOVAR	VIVE EL TERRITORIO INCLUSIVO	78.7	\$20.789.204
16	2091-063	PERSONA NATURAL	ALEJANDRO VILLANUEVA DIAZ	CC 1.016.048.517	ALEJANDRO VILLANUEVA DIAZ	INFANCIAS SONORAS.	78.7	\$20.789.204

Igualmente, se recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en el caso que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	2091-087	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL TÁLAMO TEATRO	NIT 901.684.098-4	CAMILO ANDRES RUBIO VALENCIA	LA TIERRA DE OZ	78.3
2	2091-026	PERSONA NATURAL	FRANCISCO FERNEY RINCON VALBUENA	CC 1.030.570.646	FRANCISCO FERNEY RINCON VALBUENA	FORTALECIMIENTO A LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CREATO DANZA. EL CICLO DE LA CIGARRA: FASE 2 NON2.	78.0
3	2091-031	AGRUPACIÓN	TRABAJO MANUAL MM	CC 52.051.849	LUZ ANGELICA LOPEZ MONROY	EMPURPURA	77.7

RESOLUCIÓN No. 1084

27 - Jul - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2, se ordena el desembolso del estímulo a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

4	2091-073	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION FOLCLORICA Y CULTURAL POLIFAHUMA	NIT 830.101.980-8	JANINA LESCZINSKA CUTIVA HORTA	FORTALECIMIENTO DEL TALLER DE DANZA FOLCLÓRICA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PERMANENTE POLIFAHUMA	77.3
---	----------	------------------	--	-------------------	--------------------------------	---	------

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2555
Objeto	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2
Valor	\$ 332.627.264
Rubro	O2301160121000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica
Fecha	10 de mayo de 2023

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.2 *¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?*, de las condiciones generales de participación del Programa Es Cultura Local 2023 la cual requiere constituir Póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador designado para

RESOLUCIÓN No. 1084

27 - Jul - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2, se ordena el desembolso del estímulo a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2** y ordenar la entrega del estímulo a las propuestas seleccionadas como ganadoras, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	2091-074	AGRUPACIÓN	COLECTIVO EQUITATIVO	CC 1.032.364.499	MARIA PAULA MORA MONROY	CALLEJEANDO - ESTUDIO MÓVIL PARA MÚSICOS CALLEJEROS.	90.7	\$20.789.204
2	2091-041	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARTÍSTICO TINTA ROSA TECHOTIBA	CC 6.012.334	JOSE ARCENIO FORERO NUÑEZ	CONSPIRANDO EN EL PEDAZO. MURALISMO INTERGENERACIONAL BARRIO CALIFORNIA	85.3	\$20.789.204
3	2091-058	AGRUPACIÓN	CUNTUR FILMS	CC 80.826.005	DAVID MAURICIO OBANDO HERNANDEZ	MICROFONO ABIERTO	85.0	\$20.789.204
4	2091-062	PERSONA NATURAL	LEONARDO DE NICOLAS VALENCIA BARRERA	CC 1.030.616.525	LEONARDO DE NICOLAS VALENCIA BARRERA	REFLEJOS	84.3	20.789.204
5	2091-068	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION DAVIDA PARA COLOMBIA	NIT 900.870.611-7	DIANA KATHERINE GARCIA ROJAS	SER HERMANO EN LA DISCAPACIDAD- DAVIDA A TUS SUEÑOS	84.3	\$20.789.204
6	2091-030	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN TRANSVERSUS	CC 1.030.692.956	LINA ALEJANDRA MUNAR VILLAMIL	SIETE RETRATOS	83.7	\$20.789.204
7	2091-056	AGRUPACIÓN	ALL STAR FLAVA	CC 1.015.425.851	JOSE LUIS MILLAN GARCIA	WE GOT THE FLAVA JAM	83.0	\$20.789.204

RESOLUCIÓN No. 1084

27 - Jul - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2, se ordena el desembolso del estímulo a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
8	2091-037	AGRUPACIÓN	LINK6 MUSIC	CC 1.022.440.676	BRENDA CATALINA CHALA LOPEZ	GOLPEARTE FREESTYLE	82.0	\$20.789.204
9	2091-079	PERSONA NATURAL	YOLANDA JIMENEZ DE MOLANO	CC 41.605.941	No aplica	FESTIVAL LITEARIO INFANCIAS LIBRES	81.3	\$20.789.204
10	2091-047	AGRUPACIÓN	RED SKY MUSIC	CC 1.193.238.007	LUISA FERNANDA GOMEZ DAVILA	RED SKY	81.0	\$20.789.204
11	2091-083	PERSONA JURÍDICA	LOS SUSTITUTOS S.A.S	NIT 901.641.387-3	HILDA INES GUTIERREZ HERRERA	ESCILA Y CARIBDIS	80.7	\$20.789.204
12	2091-033	AGRUPACIÓN	COLECTIVO EQUAL	CC 1.018.450.509	YINA MARCELA ACOSTA VALENZUELA	MANO A MANO MUJERES: ARTESANAS DE KENNEDY	79.3	\$20.789.204
13	2091-086	PERSONA NATURAL	ANYELO DAVID CLAVIJO CORTES	CC 1.024.537.663	ANYELO DAVID CLAVIJO CORTES	ORIGEN	79.3	\$20.789.204
14	2091-020	AGRUPACIÓN	CULTURA FILMICA	CC 51.772.469	NUBIA RUIZ PEÑA	HAGAMOS UN CORTO EN LETRAS.	79.0	\$20.789.204
15	2091-059	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION ARTE Y CULTURA VIVE	NIT 900.658.174-2	ARTURO JUNIOR PORRAS TOVAR	VIVE EL TERRITORIO INCLUSIVO	78.7	\$20.789.204
16	2091-063	PERSONA NATURAL	ALEJANDRO VILLANUEVA DIAZ	CC 1.016.048.517	ALEJANDRO VILLANUEVA DIAZ	INFANCIAS SONORAS.	78.7	\$20.789.204

PARÁGRAFO 1: De acuerdo con lo consignado en la respectiva acta de recomendación de ganadores la convocatoria, se cuenta como suplente(s) en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno(s) de los ganadores a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

RESOLUCIÓN No. 1084
27 - Jul - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2, se ordena el desembolso del estímulo a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	2091-087	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION ARTÍSTICA Y CULTURAL TÁLAMO TEATRO	NIT 901.684.098-4	CAMILO ANDRES RUBIO VALENCIA	LA TIERRA DE OZ	78.3
2	2091-026	PERSONA NATURAL	FRANCISCO FERNEY RINCON VALBUENA	CC 1.030.570.646	No aplica	FORTALECIMIENTO A LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CREATO DANZA. EL CICLO DE LA CIGARRA: FASE 2 NON2.	78.0
3	2091-031	AGRUPACIÓN	TRABAJO MANUAL MM	CC 52.051.849	LUZ ANGELICA LOPEZ MONROY	EMPURPURA	77.7
4	2091-073	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN FOLCLÓRICA Y CULTURAL POLIFAHUMA	NIT 830.101.980-8	JANINA LESCZINSKA CUTIVA HORTA	FORTALECIMIENTO DEL TALLER DE DANZA FOLCLÓRICA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PERMANENTE POLIFAHUMA	77.3

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los reconocimientos económicos la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso por el 80% del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto. .
- Un segundo y último desembolso por el 20% restante del valor total del estímulo económico, una vez finalizada la ejecución del proyecto, aprobado el informe con sus respectivos soportes y previo aval de cumplimiento de la entidad a cargo de la convocatoria.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico al que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2555 del 10 de mayo de 2023, que se describe en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

RESOLUCIÓN No. 1084

27 - Jul - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2, se ordena el desembolso del estímulo a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con la documentación requerida y establecida en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo? de las condiciones generales de participación de ECL 2023 y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentran incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 11 de noviembre de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

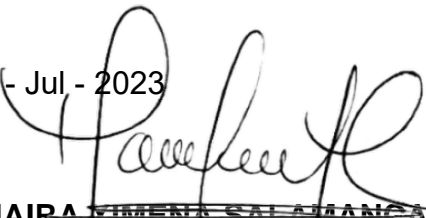
RESOLUCIÓN No. 1084
27 - Jul - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2, se ordena el desembolso del estímulo a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.



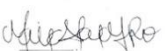


PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 27 - Jul - 2023



MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Área de convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias. 
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes 
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Subdirección de las Artes. 
Revisó:	Esteban Alejandro Reina Esquivel - Contratista Subdirección de las Artes. 
Proyectó y suministró información:	Ferney Pinzón Reyes - Contratista Subdirección de las Artes. 

Nota: la información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el programa Es Cultura Local.



RESOLUCIÓN No.596

(12 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la segunda fase de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las



RESOLUCIÓN No.596

(12 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la segunda fase de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

siguientes funciones: «(...). b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que mediante Convenio Interadministrativo Marco No. 331, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, los Fondos de Desarrollo Local de Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Engativá, Usaquén, Santa Fe, Los Mártires, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Kennedy, Fontibón, Usme, Rafael Uribe Uribe, Bosa, Antonio Nariño, Puente Aranda y Tunjuelito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA-, la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB-, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC-, Canal Capital – CAPITAL-, y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en la Cláusula primera, se dispuso como objeto «Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital que hacen parte de este instrumento».

Que, en consonancia con lo anterior, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, han creado el programa «Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva», denominado «Es Cultura Local» en el marco de la estrategia para la Reactivación Económica Local de la Administración Distrital que busca fortalecer los procesos productivos de los agentes que desarrollan actividades en los campos relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio en las localidades de Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Suba, Sumapaz, Teusaquillo, Tunjuelito, Usaquén, Usme, Santa Fe, Los Mártires y La Candelaria, las cuales concentran el mayor porcentaje de empresas y agentes del campo cultural y creativo, así como de equipamientos culturales de todo el Distrito.

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 447, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño; Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos; Fondo de Desarrollo Local de Bosa; Fondo de Desarrollo Local de Chapinero; Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar; Fondo de Desarrollo Local de Engativá; Fondo de Desarrollo Local de Fontibón; Fondo de Desarrollo Local de Kennedy; Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda; Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe; Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal; Fondo de Desarrollo Local de Suba; Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz; Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo; Fondo de Desarrollo Local de



RESOLUCIÓN No.596

(12 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la segunda fase de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

Tunjuelito; Fondo de Desarrollo Local de Usaquén y Fondo de Desarrollo Local de Usme, en la Cláusula primera, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a fomentar procesos de formación, cualificación, fortalecimiento de los agentes culturales territoriales del Distrito Capital, en el marco de la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, de conformidad con las iniciativas priorizadas y concertadas en la estrategia Distrital "Presupuestos Participativos" y/o de las concertaciones con los grupos de interés de las localidades y a las acciones adelantadas en el "Proceso Misional de Fomento", de acuerdo con los proyectos a ejecutar asociados a las metas de cada localidad en el programa "Es Cultura Local 2022"».*

Que, en el Convenio Interadministrativo Marco No. 447 de 2022, en la Cláusula séptima se establece como compromiso de Idartes: *«2) Poner a disposición de los FDL su experiencia, capacidad técnica, administrativa, operativa, logística y de gestión para el desarrollo del objeto del Convenio e implementar el proyecto en las localidades» y «7) Adelantar los procesos de convocatorias y revisión de condiciones específicas de cada convocatoria en el marco del proceso misional de fomento».*

Que, en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión 7600 - IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DE FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo *«Mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos»*, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que, en la primera fase de la tercera versión del Programa Es Cultura Local, no se lograron adjudicar todos los estímulos para las localidades de Bosa, Fontibón, Kennedy y Tunjuelito.

Que, de acuerdo con lo establecido, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la segunda fase de las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local con el propósito de fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como el fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades de Bosa, Fontibón, Kennedy y Tunjuelito.

Que para efectos de las convocatorias a las que se da apertura, deben tenerse en cuenta las condiciones generales de participación del Programa Es Cultura Local y las condiciones específicas de cada una de ellas, las cuales hacen parte integral del presente acto.



RESOLUCIÓN No.596

(12 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la segunda fase de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

Que la apertura de las presentes convocatorias se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes.

Que los documentos que contienen los términos y condiciones específicas de participación de las convocatorias en mención deberán ser consultados en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: (www.culturarecreacionydeporte.gov.co). Así como el documento llamado Condiciones Generales de Participación del Programa Es Cultura Local.

Que para amparar las convocatorias a las que se da apertura, la entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	GDP ESTIMULOS
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2	\$129.904.600	2565
	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE BOSA - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2	\$161.263.572	2566
	BECA	BECA PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2	\$120.690.000	2567
	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2	\$332.627.264	2555
	BECA	BECA PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, EVENTOS O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2	\$139.714.556	2556

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a las convocatorias que hacen parte de la segunda fase de la tercera versión del Programa Es Cultura Local, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y tal y como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2



RESOLUCIÓN No.596

(12 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la segunda fase de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE BOSA - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2
	BECA	BECA PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2
	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2
	BECA	BECA PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, EVENTOS O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la segunda fase de la tercera versión del Programa Es Cultura Local, definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados en la parte motiva de la resolución, y que se indican a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	CDP ESTÍMULOS
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2	\$129.904.600	2565
	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE BOSA - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2	\$161.263.572	2566
	BECA	BECA PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2	\$120.690.000	2567
	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2	\$332.627.264	2555
	BECA	BECA PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, EVENTOS O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2	\$139.714.556	2556

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo primero del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de las



RESOLUCIÓN No.596

(12 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la segunda fase de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

convocatorias que hacen parte del programa «Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva», denominado «Es Cultura Local 2022», en el marco del Convenio No. 447 de 2022, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 12 - Mayo - 2023

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Nãñez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero - Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes
Proyectó y suministró información:	Esteban Alejandro Reina Esquivel – Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes

RESOLUCIÓN No 956

(05 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 12 de mayo de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 596 «*«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la segunda fase de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»»*».

Que mediante acta suscrita el 15 de mayo de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Maira Alejandra Meneses Romero (Contratista de la Subdirección de las Artes), Paula Alejandra Gualteros Murillo (Contratista de la Subdirección de las Artes) y Esteban Alejandro Reina Esquivel (Contratista de la Subdirección de las Artes), definió los perfiles y el número de jurados de requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2**.

Que el 28 de junio de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Maira Alejandra Meneses Romero (Contratista de la Subdirección de las Artes), Paula Alejandra Gualteros Murillo (Contratista de la Subdirección de las Artes) y Esteban Alejandro Reina Esquivel (Contratista de la Subdirección de las Artes)

Que, como resultado de la reunión anteriormente mencionada, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTA JE HOJA DE VIDA	PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	62	97	2	CARLOS MOISES BALLESTEROS PAIPILLA	CC 1.015.415.141	\$4.000.491
		62	90	1	DIANA ALEXANDRA VARON CARDENAS	CC 28.555.857	\$4.000.491
		62	95	2	MARIA ADELAIDA PALACIO DUQUE	CC 43.254.286	\$4.000.491

RESOLUCIÓN No 956

(05 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2»

Que, a su vez, el numeral 5.6 *¿Cuándo se designa al experto suplente?* de los términos generales de las condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura, señala lo siguiente: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia. [...]».*

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas seleccionadas de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	95	2	SILVANA PATRICIA NAVARRO HOYOS	C.C 52.423.514

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2560
Objeto	JURADOS - BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2
Valor	\$12.001.473
Rubro	O2301160121000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica
Fecha	10 DE MAYO DE 2023

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA**

RESOLUCIÓN No 956

(05 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2»

LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2, suscrita el 28 de junio de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO O ECONÓMICO
BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	62	97	2	CARLOS MOISES BALLESTERO S PAIPILLA	CC 1.015.415.141	\$4.000.491
		62	90	1	DIANA ALEXANDRA VARON CARDENAS	CC 28.555.857	\$4.000.491
		62	95	2	MARIA ADELAIDA PALACIO DUQUE	CC 43.254.286	\$4.000.491

PARÁGRAFO 1: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	95	2	SILVANA PATRICIA NAVARRO HOYOS	C.C 52.423.514

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados mediante el Certificado de Disponibilidad N° 2560 de 10 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN No 956

(05 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2»

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

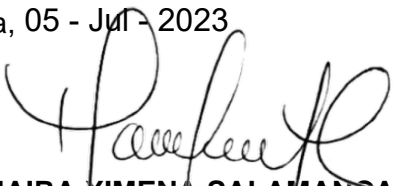
ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 05 - Jul - 2023


MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias.
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Subdirección de las Artes.
Proyectó y suministró información:	Esteban Alejandro Reina Esquivel – Contratista Subdirección de las Artes.



IDARTES
Es Cultura Local

BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2023-07-18 06:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
DIANA ALEXANDRA VARÓN CÁRDENAS	CC	28.555.857	GRUPO 1
CARLOS MOISÉS BALLESTEROS PAIPILLA	CC	1.015.415.141	GRUPO 1
MARIA ADELAIDA PALACIO DUQUE	CC	43.254.286	GRUPO 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2023-06-09 17:00:00 se inscribieron en total setenta y cuatro (setenta y cuatro (74)) propuestas, de las cuales sesenta y dos (sesenta y dos (62)) quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	SOLIDEZ Y PERTINENCIA: SE VALORARÁ EL PROYECTO EN GENERAL Y LA INTEGRALIDAD DE CADA UNO DE SUS COMPONENTES, TENIENDO EN CUENTA: A. LA PERTINENCIA DEL PLAN DE GESTIÓN E INVERSIÓN CON EL OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA. B. LA COHERENCIA DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE GESTIÓN E	30

	INVERSIÓN, SEGÚN LA NECESIDAD DE FORTALECIMIENTO IDENTIFICADA Y LA SOLUCIÓN PLANTEADA.	
2	APORTE AL CONTEXTO LOCAL: SE VALORARÁ QUE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO, SE EVIDENCIA EL APOORTE A LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA LOCALIDAD, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INGRESOS O ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE AGENTES LOCALES.	25
3	VIABILIDAD: SE VALORARÁ LA RELACIÓN ENTRE LAS ACTIVIDADES, LOS TIEMPOS Y COSTOS PROPUESTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN E INVERSIÓN.	15
4	IMPACTO Y SOSTENIBILIDAD: SE EVIDENCIA DE MANERA CLARA CÓMO LA PROPUESTA DE GESTIÓN E INVERSIÓN APORTA AL FORTALECIMIENTO, ASÍ COMO AL CRECIMIENTO, EXPANSIÓN Y SOSTENIBILIDAD EN EL TIEMPO DEL PROCESO, PROYECTO O EMPRENDIMIENTO.	15
5	PERFIL DEL PARTICIPANTE: SE VALORARÁ LA PERTINENCIA DEL PERFIL DEL PARTICIPANTE EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.	15
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	GRUPO EVALUADOR
1	2091-074	AGRUPACIÓN	COLECTIVO EQUITATIVO	CC 1.032.364.499	MARÍA PAULA MORA MONROY	CALLEJEANDO - ESTUDIO MÓVIL PARA MÚSICOS CALLEJEROS.	90.7	GRUPO 1
2	2091-041	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARTÍSTICO TINTA ROSA TECHOTIBA	CC 6.012.334	JOSE ARGENIO FORERO NUÑEZ	CONSPIRANDO EN EL PEDAZO. MURALISMO INTERGENERACIONAL BARRIO CALIFORNIA	85.3	GRUPO 1
3	2091-058	AGRUPACIÓN	CUNTUR FILMS	CC 80.826.005	DAVID MAURICIO OBANDO HERNANDEZ	MICROFONO ABIERTO	85.0	GRUPO 1
4	2091-062	PERSONA NATURAL	LEONARDO DE NICOLAS VALENCIA BARRERA	CC 1.030.616.525		REFLEJOS	84.3	GRUPO 1
5	2091-068	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION DAVIDA PARA COLOMBIA --	NIT 900.870.611-7	DIANA KATHERINE GARCIA ROJAS	SER HERMANO EN LA DISCAPACIDAD- DAVIDA A TUS SUEÑOS	84.3	GRUPO 1
6	2091-030	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN TRANSVERSUS	CC 1.030.692.956	LINA ALEJANDRA MUNAR VILLAMIL	SIETE RETRATOS	83.7	GRUPO 1

7	2091-056	AGRUPACIÓN	ALL STAR FLAVA	CC 1.015.425.851	JOSÉ LUIS MILLÁN GARCÍA	WE GOT THE FLAVA JAM	83.0	GRUPO 1
8	2091-037	AGRUPACIÓN	LINK6 MUSIC	CC 1.022.440.676	BRENDA CATALINA CHALA LOPEZ	GOLPEARTE FREESTYLE	82.0	GRUPO 1
9	2091-079	PERSONA NATURAL	YOLANDA JIMENEZ DE MOLANO --	CC 41.605.941		FESTIVAL LITEARIO INFANCIAS LIBRES	81.3	GRUPO 1
10	2091-047	AGRUPACIÓN	RED SKY MUSIC	CC 1.193.238.007	LUISA FERNANDA GOMEZ DAVILA	RED SKY	81.0	GRUPO 1
11	2091-083	PERSONA JURÍDICA	LOS SUSTITUTOS S.A.S	NIT 901.641.387-3	HILDA INÉS GUTIÉRREZ HERRERA	ESCILA Y CARIBDIS	80.7	GRUPO 1
12	2091-033	AGRUPACIÓN	COLECTIVO EQUAL	CC 1.018.450.509	YINA MARCELA ACOSTA VALENZUELA	MANO A MANO MUJERES: ARTESANAS DE KENNEDY	79.3	GRUPO 1
13	2091-086	PERSONA NATURAL	ANYELO DAVID CLAVIJO CORTES	CC 1.024.537.663		ORIGEN	79.3	GRUPO 1
14	2091-020	AGRUPACIÓN	CULTURA FILMICA	CC 51.772.469	NUBIA RUIZ PEÑA	HAGAMOS UN CORTO EN LETRAS.	79.0	GRUPO 1
15	2091-059	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION ARTE Y CULTURA VIVE	NIT 900.658.174-2	ARTURO PORRAS TOVAR	VIVE EL TERRITORIO INCLUSIVO	78.7	GRUPO 1
16	2091-063	PERSONA NATURAL	ALEJANDRO VILLANUEVA DIAZ	CC 1.016.048.517		INFANCIAS SONORAS.	78.7	GRUPO 1
17	2091-087	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL TÁLAMO TEATRO	NIT 901.684.098-4 4	CAMILO ANDRES RUBIO VALENCIA	LA TIERRA DE OZ	78.3	GRUPO 1
18	2091-026	PERSONA NATURAL	FRANCISCO FERNEY RINCON VALBUENA --	CC 1.030.570.646		FORTALECIMIENTO A LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CREATO DANZA. EL CICLO DE LA CIGARRA: FASE 2 NON2.	78.0	GRUPO 1
19	2091-031	AGRUPACIÓN	TRABAJO MANUAL MM	CC 52.051.849	LUZ ANGELICA LOPEZ MONROY	EMPURPURA	77.7	GRUPO 1
20	2091-073	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN FOLCLÓRICA Y CULTURAL POLIFAHUMA	NIT 830.101.980-8	JANINA LESCZINSKA CUTIVA HORTA	FORTALECIMIENTO DEL TALLER DE DANZA FOLCLÓRICA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PERMANENTE POLIFAHUMA	77.3	GRUPO 1
21	2091-025	PERSONA NATURAL	EILYN YAMILER LÓPEZ BRAVO	PA 131.857.623		ABRAZANDO LA INTERCULTURALIDAD COLOMBO-VENEZOLA NA A TRAVÉS DE LA DANZA, UNA BIOGRAFÍA BAILADA	76.3	GRUPO 1

						DE ARTISTAS ICÓNICOS Y TEMAS CONSIDERADOS JOYAS MUSICALES.		
22	2091-055	AGRUPACIÓN	CÍRCULO ORGÁNICO	CC 52.200.671	ANGIE HASLEIDY VERA VALERO	LABORATORIOS DE INNOVACIÓN AMBIENTAL	76.3	GRUPO 1
23	2091-084	AGRUPACIÓN	COLECTIVO TIPOGRAFÍAS DE LA MEMORIA	CC 1.005.911.269	NICOLLE NATALIA AYALA MONTES	ALFABETIZACIÓN SENSIBLE	75.7	GRUPO 1
24	2091-065	AGRUPACIÓN	VIVACE BATUCADA	CC 1.018.487.766	DEICY NATALIA ARBOLEDA VALENTÍN	NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CONSTRUYENDO UN KENNEDY MEJOR AL SON DE LOS TAMBORES".	75.3	GRUPO 1
25	2091-070	AGRUPACIÓN	PINTURAFRESCACREW	CC 1.233.496.659	VALERIA JARABA VIDES	CIRCUITO AMBIENTAL Y ARTISTICO POPULAR	75.3	GRUPO 1
26	2091-013	AGRUPACIÓN	LA MISMA ESENCIA COLECTIVO	CC 1.030.551.110	CAMILO ANDRES ALVARADO ORELLANA	RESCATANDO LA ESENCIA EP AUDIOVISUAL	74.0	GRUPO 1
27	2091-028	PERSONA NATURAL	DIEGO GIOVANNY MARTÍNEZ GUERRERO	CC 1.022.341.338		LA MURGA DE COLOMBIA	73.7	GRUPO 1
28	2091-064	PERSONA NATURAL	VALERIA MARTINEZ MELO	CC 1.022.412.269		SEVERO TRUCO	72.3	GRUPO 1
29	2091-038	AGRUPACIÓN	YEYE AFRIKAN STAYL	CC 1.004.609.948	LINA MARCELA CABEZA NARVAEZ	HUELLAS TRADICIONALES AFRO	71.7	GRUPO 1
30	2091-007	PERSONA NATURAL	ABDUL RUBÉN FARFÁN DUQUE	CC 17.583.802		EL VUELO DEL CÓNDROR	71.0	GRUPO 1
31	2091-081	AGRUPACIÓN	PIENSA ACTUA Y CONSTRUYE CON CURIYACTO	CC 1.001.202.169	JUAN DAVID LEON CANO	MI PERRX MI RESPONSABILIDAD	70.3	GRUPO 1
32	2091-078	AGRUPACIÓN	COLECTIVO AMBIENTAL NATURALEZA FRACTAL	CC 1.001.199.362	HANNA GINERY BERMUDEZ BALLESTEROS	PROYECTO EDUCATIVO PARA LA PROMOCIÓN DE LA AGRICULTURA URBANA SOSTENIBLE Y LA CONCIENCIA AMBIENTAL EN ESTUDIANTES DEL COLEGIO GUSTAVO ROJAS PINILLA	69.7	GRUPO 1
33	2091-039	PERSONA NATURAL	CAROL ARLEN RUIZ PEÑUELA	CC 1.030.563.657		FESTIVAL DE CINE LOCAL TECHOTIVA	69.3	GRUPO 1
34	2091-049	AGRUPACIÓN	MESA LOCAL DE CIRCO KENNEDY	CC 1.022.350.135	HENDRIK ANDRES WILCHES RODRIGUEZ	1ER LABORATORIO DE CREACIÓN CIRCENSE KENNEDY.	69.0	GRUPO 1
35	2091-050	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN MUSICAL BÁTACOR	CC 1.052.410.732	CARLOS FELIPE CELY SAMANIEGO	RESONANCIAS INUSUALES: UNIENDO COMUNIDADES A TRAVÉS DE LA MÚSICA	68.7	GRUPO 1

						Y LA PLÁSTICA SONORA.		
36	2091-005	AGRUPACIÓN	RUEDA AL ARTE	CC 1.043.115.685	CRISTIAN DE JESUS FAJARDO DIAZ	FESTIVAL CANAL MUISCA	68.0	GRUPO 1
37	2091-042	AGRUPACIÓN	COLECTIVO DE EDUCACIÓN POPULAR PARA QUE NUNCA MAS	CC 1.014.289.015	NEYDER ARLEY MARTÍNEZ ROMERO	TEJIENDO LA MEMORIA Y LA CULTURA POR TECHOTIBA	68.0	GRUPO 1
38	2091-021	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN FÁCIL	CC 1.030.613.195	ANGIE KATHERINE HERRERA CHARRY	CUANDO CUENTO UN CUENTO_FESTIVAL DE CUENTEROS Y ARTISTAS CALLEJEROS	67.7	GRUPO 1
39	2091-060	PERSONA NATURAL	CLAUDIA YOMARY CHIRVA	CC 52.872.551		"JÓVENES TRANSFORMADO TERRITORIOS"	67.3	GRUPO 1
40	2091-023	PERSONA NATURAL	LEIDY BIBIANA HERNANDEZ MOJICA-	CC 1.079.606.773		SEMBRANO CONCIENCIA COSECHANO FUTURO - APROVECHANDO ESPACIOS PARA CONVERTIRLOS EN ZONAS VERDES	67.3	GRUPO 1
41	2091-024	AGRUPACIÓN	AGRUPACION ALEX MENDEZ	CC 80.209.405	JOHN ALEXANDER MENDEZ ESCOBAR	FESTIVAL MULTICULTURAL DE ARTISTAS Y MUSICOS KENNEDY EMERGE	67.3	GRUPO 1
42	2091-082	PERSONA NATURAL	KELLY JOHANA TAPIERO SUAREZ	CC 1.096.802.241		FESTIVAL CULTURAL JÓVENES TRANSFORMADORES	67.3	GRUPO 1
43	2091-052	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL, ARTÍSTICA Y RECREATIVA - ASCAR	CC 1.193.335.432	LELIS ALEJANDRO TENORIO PEÑA	SAWABONAS: KENNEDY A VOCES	67.0	GRUPO 1
44	2091-044	AGRUPACIÓN	SONORA XUA	CC 79.264.060	CARLOS EDUARDO ACOSTA ALONSO	KENNEDY BAILA, INTERPRETA Y CANTA SALSA	66.3	GRUPO 1
45	2091-072	AGRUPACIÓN	COMUNIDAD MUISCA GÜE GATA THIZHINZUQA	CC 52.299.998	GLORIA ESPERANZA OROBAJO ALONSO	GÜE HIZCA CHUESUCA SANARTE ESDE LAS MEMORIAS CULTURALES Y MEDICINALES MHUYSQAS	66.0	GRUPO 1
46	2091-016	AGRUPACIÓN	THE KING OF DANCE	CC 1.001.176.152	DAVID BENITEZ MARTINEZ	SINTIENDO LA DANZA	65.7	GRUPO 1
47	2091-077	AGRUPACIÓN	ARTESANIAS 97	CC 1.108.930.263	JENNY PATRICIA MURILLO BONILLA	TEJIENDO OPORTUNIDADES	65.7	GRUPO 1
48	2091-017	PERSONA NATURAL	ALEJANDRA CABRA ROJAS	CC 1.010.232.708		EL PLAN ES EN KENNEDY	65.7	GRUPO 1
49	2091-018	PERSONA NATURAL	CRISTIAN CAMILO QUIJANO GARCIA -	CC 1.022.339.899		LA CONECTA	65.7	GRUPO 1

50	2091-040	PERSONA NATURAL	DIANA ISABEL MOREANO RUBIO	CC 52.970.382		DANDIA AUDIOVISUAL	65.7	GRUPO 1
51	2091-003	PERSONA NATURAL	JUAN CAMILO LÓPEZ PRECIADO	CC 1.010.244.110		PORTER HOUSE FILMS - IMPULSANDO SUEÑOS	65.3	GRUPO 1
52	2091-061	AGRUPACIÓN	CORPORACIÓN LA LUZ DE LA ESPERANZA	CC 27.123.980	MARIA CUSTODIA VILLAREAL	CARNAVAL LOCAL DE NEGROS Y BLANCOS - PRIMERA VERSIÓN	64.7	GRUPO 1
53	2091-080	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION GRUPO BANCO DE SEMILLAS	NIT 9.002.535.335-9	DORA CONSUELO VILLALOBOS BURGOS	GUARDIANES DE LOS HUMEDALES: UNA HISTORIA DE CONSERVACIÓN EN BOGOTÁ	64.0	GRUPO 1
54	2091-019	AGRUPACIÓN	TITTANES EN ACCION	CC 93.407.740	DUVAN GILBERTO DIAZ SOLANO	EL ENCANTO DE LA RUANA CARRANGUERA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY	63.7	GRUPO 1
55	2091-012	AGRUPACIÓN	ENRAIZADOS TITERES TEATRO Y ARTESANIA	CC 1.022.375.342	DIEGO FERNANDO GOMEZ ALFONSO	REXISTENCIA	63.3	GRUPO 1
56	2091-066	AGRUPACIÓN	INKCORRECTO	CC 1.015.476.370	SANTIAGO CORREA CHIRIVI	ESCUELA DE FORMACIÓN INKCORRECTO	62.7	GRUPO 1
57	2091-006	PERSONA JURÍDICA	LEGADO MUSICAL FAUNOS -- NIT 901.516.574-1	CC 1.019.064.548	RONNIE STEVE PARRA RAMIREZ	I FESTIVAL FAUNOS POR LA INTEGRACIÓN	61.3	GRUPO 1
58	2091-022	PERSONA NATURAL	FRANCISCO JAVIER CORTES HERRERA	CC 80.160.320		PORTAFOLIO VIRTUAL ARTISTICO "KENNEDY ES CULTURA"	58.7	GRUPO 1
59	2091-004	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS CONTRERAS CUELLAR	CC 79.621.786		JUAN BANDOLA	57.3	GRUPO 1
60	2091-071	PERSONA NATURAL	EDWIN LEONARDO SUAREZ QUINTERO -	CC 1.022.323.301		RESCATE EL DESCARTE; PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO AUDIOVISUAL Y FOTOGRÁFICO FAMILIAR Y COMUNITARIO	54.7	GRUPO 1
61	2091-067	PERSONA NATURAL	ENRIQUE AUGUSTO CÓRDOBA CIFUENTES -	CC 4.104.388		MI CÁTEDRA KENNEDYANA	41.3	GRUPO 1
62	2091-088	AGRUPACIÓN	SOMOS CARIBE COLOMBIANO	CC 1.233.506.016	CHISTIAN GIOVANNY MARTINEZ MONTES.	FESTIVAL DE COLONIAS, EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES ARTISTICAS, MUSICALES, CULTURALES Y GASTRONOMICAS DEL CARIBE COLOMBIANO " VAMO GOZA EN KENNEDY"	0.0	GRUPO 1

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2 el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2091-074	AGRUPACIÓN	COLECTIVO EQUITATIVO	CC 1.032.364.499	MARÍA PAULA MORA MONROY	CALLEJEANDO - ESTUDIO MÓVIL PARA MÚSICOS CALLEJEROS.	90.7	\$20.789.204
2091-041	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARTÍSTICO TINTA ROSA TECHOTIBA	CC 6.012.334	JOSE ARCENIO FORERO NUÑEZ	CONSPIRANDO EN EL PEDAZO. MURALISMO INTERGENERACIONAL BARRIO CALIFORNIA	85.3	\$20.789.204
2091-058	AGRUPACIÓN	CUNTUR FILMS	CC 80.826.005	DAVID MAURICIO OBANDO HERNANDEZ	MICROFONO ABIERTO	85.0	\$20.789.204
2091-062	PERSONA NATURAL	LEONARDO DE NICOLAS VALENCIA BARRERA	CC 1.030.616.525		REFLEJOS	84.3	\$20.789.204
2091-068	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION DAVIDA PARA COLOMBIA -- 7	NIT 900.870.611-7-	DIANA KATHERINE GARCIA ROJAS	SER HERMANO EN LA DISCAPACIDAD- DAVIDA A TUS SUEÑOS	84.3	\$20.789.204
2091-030	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN TRANSVERSUS	CC 1.030.692.956	LINA ALEJANDRA MUNAR VILLAMIL	SIETE RETRATOS	83.7	\$20.789.204
2091-056	AGRUPACIÓN	ALL STAR FLAVA	CC 1.015.425.851	JOSÉ LUIS MILLÁN GARCÍA	WE GOT THE FLAVA JAM	83.0	\$20.789.204
2091-037	AGRUPACIÓN	LINK6 MUSIC	CC 1.022.440.676	BRENDA CATALINA CHALA LOPEZ	GOLPEARTE FREESTYLE	82.0	\$20.789.204
2091-079	PERSONA NATURAL	YOLANDA JIMENEZ DE MOLANO --	CC 41.605.941		FESTIVAL LITEARIO INFANCIAS LIBRES	81.3	\$20.789.204
2091-047	AGRUPACIÓN	RED SKY MUSIC	CC 1.193.238.007	LUISA FERNANDA GOMEZ DAVILA	RED SKY	81.0	\$20.789.204
2091-083	PERSONA JURÍDICA	LOS SUSTITUTOS S.A.S -	NIT 901.641.387-3	HILDA INÉS GUTIÉRREZ HERRERA	ESCILA Y CARIBDIS	80.7	\$20.789.204
2091-033	AGRUPACIÓN	COLECTIVO EQUAL	CC 1.018.450.509	YINA MARCELA ACOSTA VALENZUELA	MANO A MANO MUJERES: ARTESANAS DE KENNEDY	79.3	\$20.789.204
2091-086	PERSONA NATURAL	ANYELO DAVID CLAVIJO CORTES	CC 1.024.537.663		ORIGEN	79.3	\$20.789.204

2091-020	AGRUPACIÓN	CULTURA FILMICA	CC 51.772.469	NUBIA RUIZ PEÑA	HAGAMOS UN CORTO EN LETRAS.	79.0	\$20.789.204
2091-059	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION ARTE Y CULTURA VIVE -2	NIT 900.658.174	ARTURO PORRAS TOVAR	VIVE EL TERRITORIO INCLUSIVO	78.7	\$20.789.204
2091-063	PERSONA NATURAL	ALEJANDRO VILLANUEVA DIAZ	CC 1.016.048.517		INFANCIAS SONORAS.	78.7	\$20.789.204

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2091-087	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL TÁLAMO TEATRO	NIT 901.684.098-4	CAMILO ANDRES RUBIO VALENCIA	LA TIERRA DE OZ	78.3
2091-026	PERSONA NATURAL	FRANCISCO FERNEY RINCON VALBUENA	CC 1.030.570.646		FORTALECIMIENTO A LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CREATO DANZA. EL CICLO DE LA CIGARRA: FASE 2 NON2.	78.0
2091-031	AGRUPACIÓN	TRABAJO MANUAL MM	CC 52.051.849	LUZ ANGELICA LOPEZ MONROY	EMPURPURA	77.7
2091-073	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN FOLCLÓRICA Y CULTURAL POLIFAHUMA	NIT 830.101.980-8	JANINA LESZINSKA CUTIVA HORTA	FORTALECIMIENTO DEL TALLER DE DANZA FOLCLÓRICA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PERMANENTE POLIFAHUMA	77.3

QUINTO. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

Se destaca principalmente que son propuestas formuladas de manera clara y concreta, brindan toda la información solicitada en el formato, facilitan enlaces, archivos o documentación para validar lo que se relata. Aunque estos son aspectos técnicos, son fundamentales para que el jurado pueda realizar una correcta evaluación de las propuestas. En cuanto lo propiamente sectorial y conceptual es destacable que las propuestas buscan la escalabilidad de sus estrategias, mediante actividades y productos/servicios que puedan permanecer en el tiempo o tener impactos a largo plazo tanto en las comunidades como en los procesos propios de la organización/grupación.

Las propuestas seleccionadas obedecen a una revisión de la diversidad de prácticas planteadas y en correspondencia de dichas prácticas los proyectos seleccionados responden con mayor efectividad al ejercicio de participación comunitaria y de continuidad en el desarrollo de sus prácticas en el territorio.

Las propuestas seleccionadas dan cuenta de la diversidad cultural de la localidad.

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

De manera general, la principal recomendación es seguir las observaciones hechas por los jurados. Particularmente, consideramos que es importante trabajar en procesos de gestión de conocimiento de los proyectos que se realicen, iniciar y consolidar la gestión de alianzas a mediano y largo plazo que aumenten impactos y sostenibilidad de los procesos, así como asesorarse con especialistas en estrategias de comunicación, puesto que son débiles las acciones relacionadas con este campo, es importante fomentar la participación ciudadana y otras metodologías para la formación de públicos.

Se recomienda también prestar mucha atención en la dignificación laboral a la hora de revisar la distribución presupuestal, así mismo, se considera importante reconocer el ejercicio profesional como una práctica que permita fortalecer el encuentro con la comunidad no solo como un hecho aislado y efímero, como en algunos casos sucede con el ejercicio de la producción de los festivales y darle énfasis a prácticas de calidad más significativas como los espacios de formación ya implementados.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

- En cuanto a la formulación técnica de propuestas, en general, fue posible notar que es necesario fortalecer las capacidades relacionadas con la planeación estratégica. Se encuentran falencias en los siguientes campos:
- La concatenación de actividades con presupuestos. Varios proyectos presentan rubros/gastos de los que no se habla en el plan de gestión.
- Caracterizar o diagnosticar el estado de los procesos organizativos/colectivos. Se justifica desde la problemática social-cultural de la localidad o de una población, pero no se diagnóstica un problema propiamente organizacional.
- La escalabilidad de productos, servicios con lo que ya se cuenta. Prevalece el activismo agudo o proponer muchas actividades sin evaluar su pertinencia dentro del proceso mismo de la organización/colectivo. La escalabilidad se trata de exprimir lo que ya sabemos que nos ha funcionado o hemos implementado, antes de abrir otra ventana.
- Gestión de alianzas. El mayor porcentaje de las propuestas no demuestra contar con alianzas que permitan dar sostenibilidad y aumentar impactos. Se suele mencionar que hay redes colaborativas, pero en la estructuración formal de la propuesta no se menciona cómo o en qué colaboran.
- El 95% de las propuestas no presentaron soportes o información vital para conocer los procesos previos que buscan fortalecerse con la beca. Es importante poner los enlaces de redes sociales o de archivos que permitan a los jurados conocer cómo se han desarrollado/implementado las acciones.
- Determinar técnicamente los impactos y aportes de los procesos culturales. No hay procesos de gestión de conocimiento que les permita brindar datos cuantitativos y cualitativos de los impactos y aportes de los procesos. No se manejan indicadores, ni procesos de evaluación para determinar resultados, avances de lo que se ha realizado.
- Lo relacionado a comunicaciones se reduce al diseño y difusión de piezas por redes sociales. Son pocas las propuestas que proponen o tienen planes integrales de comunicación pues se suele entender la comunicación como algo aparte del proyecto o meramente operativo.

En cuanto lo propiamente sectorial y conceptual:

1. Procesos de formación:

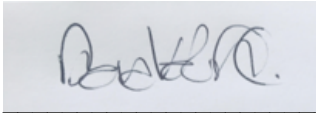
Es importante que los proponentes evalúen y determinen si es necesario abrir niveles más avanzados de la formación que hacen, si deben profundizar en lo que llevan haciendo con el diseño o creación de materiales didácticos o el diseño de metodologías pedagógicas diferentes. Lo anterior permite encontrar la escalabilidad de los procesos y sacar el mejor provecho de lo que ya se ha prototipado.

2. Procesos de circulación:

La mayor parte de las propuestas que son festivales no presentaron información muy relevante para poder evaluar su viabilidad. Cuando se propone un festival es necesario especificar cuántos días dura, cuántas jornadas se realizarán, el tipo de actividades que contempla y, en lo posible, una propuesta de agenda o programación que brinda información sobre el estado de planeación del festival. Además, cuando se propone realizar una primera versión de un festival es fundamental que los proponentes justifiquen los suficientemente su pertinencia. Esto se puede hacer estructurando claramente un plan para su sostenibilidad en el tiempo ¿Será posible realizar a futuro otras versiones? ¿Por qué es necesario realizar un festival y no otro tipo de estrategia de circulación?, así como trabajar en una estructura de preproducción-producción-posproducción.

Sobre la convocatoria: Importante asignar tiempos idóneos para la evaluación de las propuestas por parte de los jurados.

Para constancia firman,



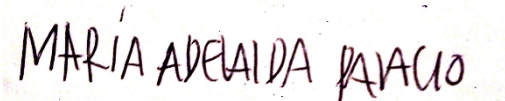
DIANA ALEXANDRA VARÓN CÁRDENAS

CC 28.555.857



CARLOS MOISÉS BALLESTEROS PAIPILLA

CC 1.015.415.141



MARIA ADELAIDA PALACIO DUQUE

CC 43.254.286



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2555

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA
MILENA
GONZALEZ
ZULUAGA

Firmado digitalmente
por ANDREA MILENA
GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.05.10
20:24:13 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica	332.627.264
			Total	332.627.264

Objeto:

BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-300-03093-23 de MAYO 10 DE 2023.

Bogotá D.C. MAYO 10 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 10.05.2023

Elaboró: EACONTRERASC 10.05.2023

Impresión: 10.05.2023-15:37:58 AMGONZALEZZ 0000420388 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

